



RAD.: 080013110006-2013-00119-00
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE: AURA STELLA MORENO CALDERIN C.C. 32.782.592
DEMANDADO: WILLIAM CRUZ BARBOSA. C.C. 18.224.023

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su conocimiento el presente proceso informándole que la parte demandante allega poder para actuar en la presente causa y solicita requerir al pagador de la entidad empleadora. Sírvese proveer.-Barranquilla, 15 de noviembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la parte demandante, alimentaria hoy mayor de edad de acuerdo al registro civil de nacimiento obrante en el proceso JUANA CAMILA CRUZ MORENO, otorga poder a la Doctora ASTRID MENDEZ SANDOVAL, para solicitar la entidad financiera BANCO POPULAR empleador del demandado WILLIAM CRUZ BARBOSA, en este asunto, señalando que se ha incumplido con la deducción de la cuota alimentaria del mes de julio del presente año, y que las mismas no han tenido aumento de manera anual, por lo que pide se oficie a fin de que remitan las constancias de los salarios devengados por el demandado a partir del año 2015.

Por lo anterior, el despacho oficia a la entidad financiera ,para que informe si ha dado cabal cumplimiento respecto a consignar el monto equivalente al 25% de todo lo que constituya salario, e igual porcentaje aplicable a las prestaciones sociales luego de deducciones de ley, así como el 100% del subsidio familiar, de lo que devenga el demandado señor WILLIAM CRUZ BARBOSA, en la cuenta bancaria informada con anterioridad de la señora AURA STELLA MORENO CALDERIN, indicando las consignaciones realizadas de manera mensual frente al salario devengado por el señor WILLIAM CRUZ BARBOSA desde el año 2015 hasta la fecha. En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE

1. Téngase a la Doctora ASTRID MENDEZ SANDOVAL como apoderado judicial de JUANA CAMILA CRUZ MORENO, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. REQUERIR al pagador de la entidad Banco Popular, para que informe al despacho si ha dado cabal cumplimiento respecto a consignar el monto equivalente al 25% de todo lo que constituya salario, e igual porcentaje aplicable a las prestaciones sociales luego de deducciones de ley, así como el 100% del subsidio familiar, de lo que devenga el demandado señor WILLIAM CRUZ BARBOSA, en la cuenta bancaria informada con

anterioridad de la señora AURA STELLA MORENO CALDERIN, indicando las consignaciones realizadas de manera mensual frente al salario devengado por el señor WILLIAM CRUZ BARBOSA desde el año 2015 hasta la fecha. Oficiese.

3. Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.